



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-17576090-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17576090-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro electrónico del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a través de la cual se aprobó la implementación de una serie de medidas de seguridad aplicables a la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución citada en el exordio de la presente, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, aprobó la implementación de un conjunto de medidas tendientes a dotar de mayor seguridad la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros de carácter interurbano y facilitar el contralor y fiscalización de los mismos;

Que en ese sentido, la normativa citada introduce determinados recaudos vinculados a los datos que deben consignarse en la emisión, reserva de boletos, la obligación por parte de los usuarios del servicio de portar el DNI en ocasión de hacer uso del transporte, la lista de pasajeros que deberá emitirse y llevarse a bordo de cada viaje, y la creación del “Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros” (S.I.S.T.I.P), a través del cual las empresas prestadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbanos de larga distancia de línea regular, servicios ejecutivos y servicios especializados de Turismo, remitirán los listados de pasajeros previstos en el artículo 6° de la misma, en forma previa a la partida de cada servicio, de acuerdo al procedimiento que oportunamente aprobará la Dirección Provincial de Transporte, en conformidad con lo establecido en su artículo 9°;

Que el artículo 8° de la Resolución en análisis, determina que la Dirección Provincial de Transporte será la encargada de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo e

implementación del “Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros”;

Que en virtud de lo anterior, se ha requerido la intervención de la Dirección de Informática de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, área que ha desarrollado la plataforma digital y el “Manual de utilización del “Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros” (S.I.S.T.I.P), agregado las actuaciones que dan origen a la presente como IF-2021-19807213-GDEBA-DPTMIYSPGP-, correspondiendo en esta instancia proceder a su aprobación;

Que consta asimismo la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, conforme los términos del Decreto N° 31/20;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y el art. 8° de la Resolución N° 5/2021;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE TRANSPORTE  
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Manual de utilización del “Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros” (S.I.S.T.I.P), el que se agrega a la presente como IF-2021-19807213-GDEBA-DPTMIYSPGP.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.